

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 08 de Marzo del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de marzo del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 242-2013-R.- CALLAO, 08 DE MARZO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N° 055-2012-SUTUNAC (Expediente N° 20845) recibido el 04 de diciembre del 2012, el Sindicato Unitario de los Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao – SUTUNAC, solicita la actualización de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios por designación de sus representantes.

**CONSIDERANDO:**

Que, en las entidades de la Administración Pública deben establecerse Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios para calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario; así como para conducir los respectivos procesos de los trabajadores que incurrir en faltas de carácter disciplinario y cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución de conformidad con lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Legislativo N° 276, concordante con los Arts. 163°, 164° y 166° del Reglamento de esta Ley aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, la citada Comisión está constituida por tres (03) miembros titulares y contará con tres (03) miembros suplentes; presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad, integrada por el Jefe de la Oficina de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores, pudiendo contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios, de acuerdo con lo señalado en el Art. 165° del Reglamento señalado;

Que, por Resolución N° 961-2012-R del 12 de noviembre del 2012, se actualizó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de octubre del 2012, con la siguiente composición: Presidente, Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN, Director de la Oficina de Planificación, como Representante del Rector; Suplente, Mg. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS; Director de la Editorial Universitaria; Titular Lic. Adm. LINO PEDRO GARCÍA FLORES, Jefe de la Oficina de Personal; Suplente, Sr. MELANIO DELGADO ANDRADE, Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales de la Oficina de Personal; y como representantes de los servidores administrativos, Titular, Sr. RAMÓN PIZANGO PINTO, Representante del Sindicato Unitario de Trabajadores; Suplente, Sra. MERCEDES EMPERATRIZ CHICCHON GALLO; Titular, Sr. MANUEL ANTONIO SALAS ALFARO, Representante del Sindicato Unificado de Trabajadores; Suplente, Sr. ARTURO ROJAS ESTELA;

Que, mediante documento del visto, el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao solicita la actualización de los representantes de este sindicato en la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios por la designación, como sus representantes, de los servidores administrativos

MERCEDES EMPERATRIZ CHICCHON GALLO como Titular; y EUGENIO RODRIGUEZ MONTOYA como Suplente; siendo procedente modificar la composición de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 118-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 15 de febrero del 2013, a la documentación sustentadora en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

1° **MODIFICAR**, el numeral 1° de la Resolución N° 961-2012-R del 12 de noviembre del 2012, solo en el extremo correspondiente a la designación de la representación de los servidores administrativos del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao en la **COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS** de la Universidad Nacional del Callao, quedando subsistente los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

“1° **ACTUALIZAR**, con eficacia anticipada, a partir del 19 de octubre del 2012, la **COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS** de la Universidad Nacional del Callao, la misma que tiene la siguiente composición:

**PRESIDENTE**

Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN  
Director de la Oficina de Planificación  
Representante del Rector

**SUPLENTE**

Mg. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS  
Director de la Editorial Universitaria

**TITULAR**

Lic. Adm. LINO PEDRO GARCÍA FLORES  
Jefe de la Oficina de Personal

**SUPLENTE**

Sr. MELANIO DELGADO ANDRADE  
Jefe de la Unidad de Remuneraciones y  
Beneficios Sociales de la Oficina de Personal

**REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS**

**TITULAR**

Sra. MERCEDES EMPERATRIZ CHICCHÓN GALLO  
Representante del Sindicato Unitario de Trabajadores

**SUPLENTE**

Sr. EUGENIO RODRIGUEZ MONTOYA

**TITULAR**

Sr. MANUEL ANTONIO SALAS ALFARO  
Representante del Sindicato Unificado de Trabajadores

**SUPLENTE**

Sr. ARTURO ROJAS ESTELA

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,  
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE e interesados.